

Términos de Referencia

Contratación de Consultoría para el diseño y desarrollo de una Plataforma Virtual para la recepción y gestión de la información de los procesos de evaluación y acreditación de los planes de estudio de los Niveles Técnico Superior, Grado y Postgrado de la Enseñanza Superior



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

**Viceministerio de Educación Superior
Dirección de Currículum**

Términos de Referencia

Contratación de Consultoría para el diseño y desarrollo de una Plataforma Virtual para la recepción y gestión de la información para los procesos de evaluación y acreditación de los planes de estudio de los Niveles Técnico Superior, Grado y Postgrado de la Enseñanza Superior

Santo Domingo, D.N.

12 de agosto 2018

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES	3
III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA.....	5
IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA	6
V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.....	6
VI. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	7
VII. PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR/A	7
VIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	7
IX. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN	8
X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
XI. FORMAS DE PAGO	8
XII. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA.....	9
XIII. PRESENTACION DE LA OFERTA	9

I. INTRODUCCIÓN

Los Términos de Referencia que se presentan en este documento, tienen como propósito establecer los principales aspectos para la contratación de una consultoría para el diseño y desarrollo de una Plataforma Virtual para la recepción y gestión de la información para realizar los procesos de evaluación y acreditación de los planes de estudio de los Niveles Técnico Superior, Grado y Postgrado presentados por las Instituciones de Educación Superior, según lo que establece el artículo 23 la Ley 139-01 de Educación Superior.

El desarrollo de esta plataforma contribuirá a la mejora de la calidad de los procesos de evaluación y de acreditación de los planes de estudio que se llevan a cabo en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en los diferentes niveles de la formación superior. Este instrumento servirá para la gestión de la información de los planes de estudio, la realización de las evaluaciones y el seguimiento por parte de los diferentes usuarios del estado en que se encuentra la evaluación del título que sea presentada con miras a “consolidar un sistema de educación superior de calidad, que responda a las necesidades del desarrollo de la Nación” (Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030).

II. ANTECEDENTES

El Decreto No. 173-16, de fecha 24 de junio del 2016, crea en su Artículo 1 la Comisión Nacional para la elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) como órgano consultivo, de participación institucional y de asesoramiento del Gobierno, en materia de un Marco Nacional de Cualificaciones para la República Dominicana y la creación de un entorno institucional para la implementación del mismo.

El cumplimiento de este Decreto Presidencial ha dado como resultado el desarrollo de un proceso de diseño del Marco Nacional de Cualificaciones, el cual, incluye a todos los sistemas y subsistemas educativos del país. En el proyecto del Marco Nacional de Cualificaciones, la Educación Superior, especialmente, la Educación Técnica a Nivel Superior, tiene un rol fundamental, ya que en el futuro próximo la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones conllevará como sostiene la Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030), en su apartado 3.3.3:

- *“Actualizar el currículo de la educación superior para alcanzar estándares internacionales de calidad.*

- *Establecer un sistema nacional de acreditación de profesores y carrera académica.*
- *Desarrollar los institutos técnicos superiores para facilitar la incorporación de los jóvenes y las mujeres al mercado laboral”*

En esta línea el Pacto Educativo en su apartado 4.1.2, sostiene que se debe *“desarrollar, en forma conjunta y coordinada entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Educación, el Instituto de Formación Técnico Profesional y los sectores empresarial y laboral, los instrumentos necesarios para que el país disponga de una oferta integrada y articulada de educación técnica y formación técnico-profesional en los distintos niveles educativos a fin de asegurar la calidad, facilitar el tránsito de los egresados de un nivel a otro y responder a los requerimientos del mercado laboral, en consonancia con los objetivos estratégicos del país y en función de los estudios prospectivos realizados”.*

Por otra parte, el Gobierno Dominicano (2016-2020) ha contemplado entre una de sus principales metas, la creación de una red de institutos técnicos superiores para fortalecer y diversificar la oferta académica de este nivel de la educación superior dominicana. Por otra parte el Gobierno, en marzo del 2018 ha realizado el lanzamiento del Programa de Apoyo a la Educación y Formación Técnico Profesional (PRO ETP II), con el auspicio de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) con el objetivo de lograr una mayor respuesta a las demandas de conocimientos y destrezas de los sectores productivos elevando la calidad de la educación y formación técnica.

Es así, como estos compromisos asumidos por la Sociedad y el Gobierno Dominicano, implican para la Educación Superior del país el desarrollar una herramienta tecnológica que permita optimizar la calidad de los procesos que se gestionan para la verificación, evaluación, seguimiento y acreditación de las ofertas académicas que presentan las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana. Esta herramienta, se trata de una plataforma virtual que contribuya a gestionar con mayor eficacia y eficiencia la información que se genera para apoyar los procesos de reformas curriculares que en lo adelante se puedan producir en el país como resultado de la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones y de las acciones que se realicen para dar cumplimiento con los objetivos propuestos en la Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo, en lo que a Educación Superior se refiere.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

Objetivo General

Diseñar y desarrollar una plataforma virtual para la recepción, evaluación y manejo de la información de los planes de estudio de los Niveles Técnico Superior, Grado y Postgrado de la Enseñanza Superior que imparten las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana.

Objetivos específicos

1. Diseñar la interfaz gráfica y la base datos para la gestión en un entorno virtual de los procesos de evaluación de los planes de estudio que presenten las Instituciones de Educación Superior:
 - Envío y recepción de las propuestas de los planes de estudio
 - Gestión de la evaluación de los planes de estudio por parte de los equipos evaluadores: evaluación inicial y generación de primeros informes.
 - Gestión de los procesos de acreditación de las propuestas académicas en el Nivel de la Educación Técnica Superior y de otros niveles a nivel superior.
 - Generación de los informes de evaluación de los planes de estudio y su envío a las universidades.
 - Gestión por parte de las universidades de los informes de evaluación y verificación del status del plan de estudio presentado.
 - Servicio de mensajería con los beneficiarios generados desde la plataforma
2. Instalar la aplicación de la plataforma en el servidor Azure disponible en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
3. Realizar la creación de los Software que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la plataforma virtual.
4. Poner en funcionamiento la plataforma diseñada para los fines de la evaluación de los planes de estudio.
5. Importar la base de datos generada en la plataforma para la evaluación de los planes de estudio de las carreras de educación a la nueva plataforma.
6. Realizar la aplicación piloto de la plataforma y ofrecer asesoramiento al equipo del MESCYT en el uso y manejo de la plataforma.
7. Participar en actividades formativas orientadas al uso y manejo de la plataforma por parte del equipo técnico del MESCYT.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Para el logro de los propósitos de la consultoría el/la consultor/a deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Analizar el alcance de la plataforma virtual según las necesidades que se plantean desde el MESCYT.
2. Desarrollar los software, programas fuentes e interfaces que se requieran para la puesta en funcionamiento de la plataforma virtual.
3. Desarrollar la estructura de la plataforma.
4. Diseñar y desarrollar los módulos de la plataforma en relación a: módulos para la gestión de la recepción y remisión de los planes de estudio, módulos por usuarios, módulo para las universidades (envío de la información), módulo para la gestión de la evaluación de los planes de estudio (recepción de la información y evaluación de los planes de estudio y envío de respuesta a las universidades), módulo para la generación de reportes de evaluación, módulo para las actividades de acreditación de los planes de estudio y otros componentes que sean necesarios para el funcionamiento óptimo de la aplicación.
5. Importar la base de datos existente en la plataforma de evaluación (MESCYTEVA).
6. Realizar pruebas automatizadas y con los usuarios finales de la plataforma para comprobar su funcionamiento.
7. Realizar capacitación al equipo técnico del MESCYT en el manejo de la plataforma virtual.
8. Asesorar a los gestores de la plataforma virtual designados por el MESCYT en el manejo y uso de la aplicación.

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

1. **Documento del plan de trabajo (incluyendo la metodología) y de diseño de la plataforma virtual.** Este primer producto, se presentará a partir de las especificaciones que deberá tener la plataforma virtual, indicadas en estos TDRs y previa reunión con el equipo técnico del MESCYT, una vez sea adjudicada la consultoría.
2. **Documento que presente el diseño y desarrollo las especificaciones/funciones** que tendrá la plataforma virtual para los usuarios directos: universidades, equipo evaluador, gestores de la plataforma, así como los contenidos que tendrán los módulos que se diseñarán para la administración de los planes de estudio, módulos para los usuarios de las Universidades, Evaluadores y Generación de los reportes de evaluación y de informaciones.

3. **Plataforma Virtual diseñada y puesta en funcionamiento** para la Evaluación de los Planes de Estudio conteniendo todas las funciones especificadas, incluyendo su prueba piloto.
4. **Informe general** del proceso realizado para el diseño de la plataforma virtual, en el que también se especifiquen los aspectos técnicos sobre los que está diseñada la aplicación.

VI. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 120 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato.

VII. PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR/A

1. Ingeniero/a en informática, de Software y/o áreas afines
2. Preferiblemente con formación de diplomados o postgrado en Desarrollo de Software, Programación Avanzada en sistemas informáticos.
3. Manejo de lenguajes de programación: Javascript, C#, Visual Basic, Assembler, Matlab.
4. Preferiblemente con Manejo de Frameworks : Asp.Net MVC 5, Entity Framework, Angular 2, MongoDB, NodeJs, JQuery, Construct 2 y de Programación de aplicaciones Web.
5. Experiencia en el diseño de plataformas informáticas, preferiblemente, para la evaluación y aprendizaje en entornos virtuales (el consultor/a acreditará esta experiencia mediante envío de referencias de proyectos similares realizados e indicará el entorno en el que se podría verificar la aplicación diseñada).

VIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) se suministrarán los siguientes recursos y facilidades:

1. Documento con las especificaciones de las funcionalidades que deberá tener la plataforma.

IX. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor contratado realizará las acciones bajo la supervisión del Viceministerio de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Currículum y de la Dirección de Informática del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. El consultor deberá remitir al Viceministerio de Educación los informes y reportes contentivos de los avances y análisis que se describen en este documento, para su validación y posterior aprobación.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada y entregada a la consultoría, así como los programas fuentes en los que se diseñe la plataforma serán propiedad del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

XI. FORMAS DE PAGO

La forma de pago para la consultoría será de la siguiente manera:

Productos	Porcentaje en base al monto total de la consultoría
Anticipo contra la firma del contrato. Entrega del diseño de la propuesta metodológica y de los módulos formativos.	20%
Contra la presentación de la versión preliminar de la plataforma y aprobación por parte del MESCYT	35 %
Contra la presentación de la versión final de la plataforma y recepción conforme por parte del MESCYT.	45%
TOTAL	100%

XII. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas técnicas que sean presentadas serán evaluadas siguiendo los criterios que se listan a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA	PUNTUACIÓN MÁXIMA EN BASE A 100 PUNTOS
Pertinencia y relevancia de la propuesta técnica para el desarrollo de la plataforma y factibilidad del plan de trabajo.	30	40
Formación del consultor/es relacionada con los objetivos de la consultoría	18	20
Experiencia del/os consultor/es en relación al desarrollo de aplicaciones virtuales.	10	15
Factibilidad de la propuesta financiera	23	25
TOTAL	80	100

XIII. PRESENTACION DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar en un sobre cerrado la propuesta técnica y financiera, debidamente firmada, en la fecha y hora establecida por el Departamento de Compras del MESCyT. En el anexo de la propuesta se solicita adjuntar las siguientes informaciones:

- Currículum Vitae personal o del equipo de trabajo. Se valorará en el currículum aportar evidencia de haber realizado trabajos similares o iguales al objeto de contratación de esta consultoría.
- Copia de la cedula
- Registro de Prestador de Servicio al Estado.